JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2021-00048-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO…… $ 1.533.000, oo

TOTAL COSTAS…… $ 1.533.000.oo

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, marzo 04 de 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Cuatro de marzo de dos mil veintidos.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCO W S.A.
Demandado	:	MAGALY OSPINA TABARES
Radicación	:	631904089002 2021 00048-00
Sustanciación	:	047

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

07 DE MARZO DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA